

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 035
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **15 de julio de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	LICENCIA DE EXPLORACION	22199	ORLANDO LEZAMA RECAMAN Y EDUARDO RECAMAN MEJÍA	10/07/2015	566	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 23 de septiembre del 2014
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	0058	CEMENTOS ARGOS S.A.	13/07/2015	567	Informar a la sociedad titular que teniendo en cuenta que dentro del expediente de la referencia se observa solicitud de integración de áreas de los títulos No. 003, 22330, 19841, 22228, es menester indicar que dicho trámite se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser un tema de su competencia. Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 181 del 20 de junio del 2015
3	AUTORIZACION TEMPORAL	PDL-14381	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	13/07/2015	568	Aprobar el formulario de las regalías del tercer trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1089 del 19 de diciembre de 2014. Aprobar el formulario de las regalías del cuarto trimestre de 2014, primer trimestre de 2015 y el Formato Básico Minero Anual de 2014 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 257 del 15 de mayo de 2015. CÓRRASE TRASLADO al titular de los conceptos técnicos N° 1089 del 19 de diciembre de 2014, 000257 de fecha 15 de mayo del 2015 y del informe inspección técnica N° 167 del 10 de junio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A. Y CEMENTOS ARGOS S.A.	13/07/2015	569	APROBAR los pagos y formularios de liquidación y declaración de regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2014 y primer trimestre del 2015. De conformidad con el concepto técnico N°417 del 6 de julio del 2015. APROBAR el formato básico minero (FBM) semestral del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°417 del 6 de julio de 2015 NO APROBAR el formato básico minero (FBM) anual del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°417 del 6 de julio del 2015. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°19811, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que aporte la modificación del FBM anual del 2014 y aporte el FBM semestral del 2015 según lo establecido en el concepto técnico N°417del 6 de julio del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°19811, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que aporte los formularios de declaración y producción de regalías del segundo trimestre del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión N°19811, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, esto con el fin de que aporte el pago de regalías correspondiente al segundo trimestre del 2015, para lo cual se le concede un



						término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 23 de julio del 2014 y al concepto técnico N° 417 del 06 de julio de 2015
5	CONTRATO DE CONCESION	ICR-16001	FERNEY MENDOZA MARTINEZ	13/07/2015	570	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°370 del 23 de junio del 2015 APROBAR los pagos y formularios de liquidación de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2014 y primer trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°370 del 23 de junio del 2015 APROBAR el formato básico minero (FBM) semestral del 2014 de conformidad con lo establecido en el con concepto técnico N°370 del 23 de junio del 2015. NO APROBAR el formato básico minero (FBM) anual del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°370 del 23 de junio del 2015. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°ICR-16001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el FBM semestral del año 2015 y el FBM anual del 2014 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°ICR-16001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N°ICR-16001 de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto es con el fin de que allegue el pago de las regalías por valor de \$8.076 correspondiente al del primer trimestre de 2013; la suma de \$1.102 por concepto de regalías del tercer trimestre del año 2013; la suma de \$1.451 por concepto de regalías del cuarto trimestre del 2013; la suma de \$863 por concepto de regalías del primer trimestre del 2014 y la suma de \$9.271 por concepto de regalías del segundo trimestre del 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago y el pago de las regalías correspondiente al segundo trimestre del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001 Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 2, de fecha 19 de febrero del 2014 y al concepto técnico N° 370 del 23 de junio de 2015
6	CONTRATO DE CONCESION	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJIA y INVERHAV S.A.S.	13/07/2015	571	APROBAR el pago y formulario de liquidación y declaración de regalías correspondiente al primer trimestre de 2015 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°413 del 6 de julio de 2015 REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°KK6-14461, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte los FBM anual del 2014 y FBM semestral del 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días



						contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°KK6-14461 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formato de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2014 y segundo trimestre del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N°KK6-14461 de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto es con el fin de que allegue el pago de las regalías del cuarto trimestre de 2014 y segundo trimestre del 2015 para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001 REQUERIR BAJO A PREMIO DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°KK6-14461, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue póliza minero ambiental ya que la actual se encuentra vencida desde el 9 de junio del 2015, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 09 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°413 del 06 de julio de 2015
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	17913-Z1	MARIA VICTORIA MEJIA FRANCO	13/07/2015	572	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 19 de junio de 2014 y del Concepto Técnico No. 424 de 8 de julio de 2014.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	SALOMON MELO CEPEDA	13/07/2015	573	NO APROBAR los formularios de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 420 de 8 de Julio de 2015. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 420 de 8 de Julio de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 16070, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el formulario de regalías correspondiente II trimestre de 2015 con su respectivo soporte de pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los formularios de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015 y el diligenciamiento de la casilla de liquidación de las regalías que se reporte el mineral para el cual realiza dicha liquidación, Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones del FORMATO BASICO MINERO anual 2014 y el FORMATO BASICO MINERO semestral 2015 junto con el plano de labores para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 14 de agosto de 2014 y del Concepto Técnico No. 420 de 8 de julio de 2014.

9	LICENCIA DE EXPLORACION	22092	INGEOCOST S.A.	13/07/2015	574	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 05 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°436 del 09 de julio de 2015.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	9343	CEMENTOS ARGOS S.A.	14/07/2015	575	APROBAR el formulario del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR el formulario del primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR el formulario del primer (I), segundo (II) trimestre de 2009, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR el formulario del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR el formulario de las regalías del segundo (II) trimestre de 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 NO APROBAR el pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2011; tercer (III) trimestre de 2011; primer (I) trimestre de 2012; segundo (II) trimestre de 2012; tercer (III) trimestre de 2012; cuarto (IV) trimestre de 2012; cuarto (IV) trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR los formularios de las regalías del primer (I), segundo (II) trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR los formularios de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR el FBM semestral y anual de 2007; FBM semestral y anual de 2008; FBM del primer (I), segundo (II) trimestre de 2006 y el anual de 2006; FBM semestral de 2009; FBM semestral de 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR los FBM del cuarto (IV) trimestre de 2002, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2003, 2004, 2005, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR los FBM anuales del 2003, 2004, 2005; FBM semestrales de 2010, 2012, 2013 y 2014, FBM anual del 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 APROBAR la póliza minero ambiental No 1334035-4 con vigencia hasta el 07 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 NO APROBAR el FBM anual del 2009, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 NO APROBAR los FBM anuales del 2010, 2012, 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988; al titular del contrato de Concesión N° 9343, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente

						a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago del faltante de las regalías del primer (I) trimestre de 2011 por valor de treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos (\$31.363); el pago del faltante de las regalías del tercer (III) trimestre del 2011 por un valor de catorce mil doscientos cuarenta y un pesos (\$14.241), el pago del faltante de las regalías del primer (I) trimestre de 2012 por valor de cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$5.427); el pago del faltante de las regalías del segundo (II) trimestre de 2012 por valor de diecisiete mil novecientos setenta y ocho pesos (\$17.978), el pago del faltante de las regalías del tercer (III) trimestre de 2012 por valor de treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos (\$35.277); el pago del faltante de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2012 por valor de dos mil setecientos catorce pesos (\$2.714); el pago del faltante de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2013 por valor de mil setecientos ochenta y un pesos (\$1.781), Formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes a las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2011; Formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes a las regalías del tercer (III) trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue las correcciones del FBM anual del 2009; correcciones de FBM anuales del 2010, 2012, 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015, presentación del FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el estado de trámite de los permisos ambientales, que no han permitido el desarrollo de la actividad minera, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 205 del 6 de Julio del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. Correr traslado a los titulares del concepto técnico No. 359 del 12 de junio del 2015; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 205 del 6 de Julio del 2015, correr traslado a la Alcaldía Mayor del municipio de TURBANA- Departamento de Bolívar, a la Corporación Autónoma Regional del Dique -CARDIQUE, por los trabajos realizados por terceros referente a la extracción del material de caliza con maquinaria pesada, ser un tema de su competencia
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	14/07/2015	576	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0172, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el estado de trámite de los permisos ambientales que no han permitido el desarrollo de la actividad minera, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 208 del 7 de Julio del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Correr traslado a los titulares del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena -208 del 7 de julio del 2015; asimismo, correr traslado a la Alcaldía Mayor del municipio de TURBANA- Departamento de Bolívar, a la Corporación Autónoma Regional del Dique -CARDIQUE, por los trabajos realizados por terceros referente a la extracción del material de caliza con maquinaria pesada, ser un tema de su competencia
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGECOST S.A.	14/07/2015	577	APROBAR el pago de las regalías del IV trimestre del 2014, por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6.334.844), de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 432 de 09 de Julio de 2015. APROBAR, el pago de las regalías del I trimestre del 2015, por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6.334.844), de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 432 de 09 de Julio de 2015.



						APROBAR, la póliza N° 31DL009594, con vigencia hasta el 7 de diciembre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 432 de 09 de julio de 2015. NO APROBAR el Formato Básico Anual 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 432 de 09 de julio de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 18799, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el formulario de regalías correspondiente II trimestre de 2015 con su respectivo soporte de pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones del FORMATO BASICO MINERO anual 2014 y el FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 2 de julio de 2014 y del Concepto Técnico No. 432 de 9 de Julio de 2015.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-591	JUAN SALAZAR ROMERO	14/07/2015	578	APROBAR el formulario de liquidación de regalías del IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014 para mineral de oro, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 414 de 6 de Julio de 2015. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral 2008 y 2009 y los Formatos Básicos Mineros anual 2007, 2008, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 414 de 6 de Julio de 2015. ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 414 de 06 de Julio de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-591, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la reposición de la Póliza Minero Ambiental, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-591, de conformidad con lo indicado en el literal C) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por que no se reporta actividad en los últimos cuatro (4) años; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FORMATOS BASICOS MINEROS semestral y anual 2014 junto con el plano de labores para esta anualidad, así como semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 30 de julio de 2014 y del Concepto Técnico No. 414 de 6 de julio de 2014.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A.	14/07/2015	579	INFORMAR al titular que por error involuntario se transcribió como fecha al auto No. 43 de 9 de febrero de 2012, aclarando que la fecha real es de 9 de febrero del año 2015, el cual fue notificado por estado jurídico No. 04 de 13 de febrero de 2015. APROBAR el pago de las regalías del IV trimestre del 2014, I y II trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 437 de 09 de Julio de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, por la no renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que el titulo se encuentra desamparado desde el 26 de mayo de 2015., Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente el FORMATO BASICO MINERO anual 2014 y el FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 13 de agosto de 2014 y del Concepto Técnico No. 437 de 9 de Julio de 2015.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de julio del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA